

# EL ARGA

DIARIO DE LA TARDE  
POLITICO Y LITERARIO.

UNION VASCONAVARRA.

Puntos de suscripcion.

PAMPLONA.

En la Administracion y Redaccion  
Paseo de Valencia, núm. 28.

FUERA DE PAMPLONA.

Por corresponsales ó giro á favor de la  
Administracion en libranzas ó sellos de  
correos.

Precios de suscripcion.

En Pamplona 1 peseta al mes.  
Fuera 3'50 pesetas trimestre.  
Extranjero y Ultramar, 10 id. id.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

Precio convencional.

Número suelto, cinco céntimos.

## COMPANIA GENERAL DE TRANVIAS DE NAVARRA.

Sociedad anónima autoriza por la Ley.

Anuncio oficial.

Por acuerdo de la JUNTA DE GOBIERNO de esta Compañía, se declara abierta la suscripción á las 7398 acciones que S. E. la Diputación Foral y provincial de Navarra ha garantizado con el interés de un 4 p. 100 anual, según decreto dictado por la misma á favor de la Compañía, de fecha 31 de Enero del corriente año.

La suscripción á dichas acciones se efectuará bajo las bases siguientes:

Las acciones tienen un valor de 500 pesetas cada una y se hará efectivo en cuatro dividendos y cinco plazos, á saber: 1.º 40 p. 100 en el acto de suscribirse, cuyo importe quedará depositado en las arcas de S. E. la Diputación.

2.º 45 p. 100 á los quince días de haberse hecho público por la Compañía haberse cubierto la suscripción. El 10 p. 100 primeramente desembolsado, y el 15 p. 100 desembolsado despues, constituyen el importe total del primer dividendo, como lo acreditará el título provisional nominativo que se les expedirá en aquel acto.

El 75 p. 100 restante correspondiente á los tres dividendos sucesivos, se efectuará en tres plazos iguales y en el orden que establecen los Estatutos y Reglamentos de la Compañía.

Si la suscripción escudiere del número de las acciones garantizadas por S. E. la Diputación, la Compañía hará el prorrateo para la adjudicación de las que definitivamente correspondan á cada suscriptor, devolviéndose á los interesados el 10 p. 100 depositado de aquellas cuyo pedido no pueda satisfacerse.

Si el suscriptor dejase de pagar el segundo plazo en la forma dicha, perderá el 10 p. 100 depositado al tiempo de suscribirse, sin derecho á reclamación alguna.

Los que deseen tomar parte en la suscripción, presentarán sus pedidos en la Tesorería de la Excm. Diputación Foral y provincial de Navarra, en cuyas oficinas se les acusará recibo de las cantidades que depositen y se facilitará, á quien lo desee, la Memoria descriptiva, facultativa y económica publicada, Estatutos y Reglamentos de la Compañía y copia de dos acuerdos de la Excm. Diputación, suscribiéndose, en virtud del primero, á 642 acciones de la Compañía; y garantizando por el segundo un interés de un 4 p. 100 anual á las 7398 acciones de que queda hecho mérito.

Barcelona 6 de Febrero de 1881.—El Director gerente.—Cristino Riera.—Pamplona 21 de Febrero de 1881.—P. O. del Director gerente.—El Representante de la Compañía en esta Sucursal.—Joaquín Martín y Gimenez.

## SUSPENSIONES.

Decíamos en uno de los últimos números considerando la importancia que

podía tener para Navarra el cambio de ministerio realizado últimamente, que de la nueva situación, atendiendo á las tradiciones del partido político con que tiene más afinidades, á su historia y á las tendencias que en más de una ocasión y desde los bancos de la izquierda ha manifestado, debía esperar esta provincia un mejoramiento del estado á que el exclusivismo del Sr. Cánovas y su manía anti-vasconavarra la habian llevado.

Por esta razón, decíamos, el simple hecho de la caída del ministerio ha producido en Navarra el mismo efecto que si se tratara de un movimiento radical en toda la monarquía; y no es cosa de que, halagados con la esperanza del alivio, oigamos sin hacer los oportunos razonamientos las opiniones de los amigos de la casa que al fin y al cabo, nunca han de tocar las cosas por el lado por donde queman.

Tenemos que recordar, para lograr el fin que nos proponemos, los trances en que la política canovista ha colocado varias veces á la Diputación Foral; debemos también hacer memoria sobre las comisiones que con harta frecuencia han partido para Madrid á presentar al Gobierno la resolución de importantes problemas provinciales según las conveniencias del país, la actitud en que los Jefes del Gobierno se han puesto en frente de dichas comisiones y el ningún resultado que estas, por regla general, han obtenido.

Y fijándonos en la que hace pocos días tuvo ocasión de acercarse al Presidente del Consejo de Ministros y otros Jefes del nuevo orden de cosas, pecáramos de parciales en nuestros juicios, si dejáramos de reconocer la extraordinaria importancia de las ideas por unos y otros emitidas y el buen deseo que—en calidad de hombres honrados—encontramos desde luego en el partido político que ha empuñado el timón de la nave del Estado, á virtud de la regia prerogativa.

Entre los varios desaciertos que lamentábamos con toda nuestra alma dentro de la dominación del primer ministro de la Restauración alfoncina, insistíamos en el contrafuero que se cometía por la Hacienda, en lo que conocíamos con el nombre de la cuestión de la sal; apuntábamos la inesplicable real orden por la que se mandaban suspender los trabajos de ciertas carreteras de la provincia y con la oportunidad debida nos ocupamos también de la disposición que atentaba á los municipios de Navarra, respecto á la facultad que siempre han tenido para nombrar los maestros de instrucción primaria.

Al considerar lo ocurrido, no podemos menos de conceder la importancia que representa, al hecho de que uno de los Diputados Forales que á Ma-

drid marcharon con objeto de tratar los asuntos mencionados, fué el hombre indicado para ocupar el puesto de Gobernador civil de la provincia, y es cosa evidente por sí misma, que esta atención del Gobierno presidido por el Sr. Sagasta, no podía agradecerse ni admitirse en ninguna honrada conciencia, sin que el espíritu que animaba al Diputado comisionado fuese el mismo espíritu que habia de inspirar á la autoridad ofrecida, representante en todo caso del Gobierno que tales poderes confiaba.

Así que no nos extrañaban los rumores más ó menos verídicos, que por la provincia circulaban, diciendo que el Diputado Sr. Gastón exigía al Gobierno, para aceptar el de Navarra, la resolución que como Diputado apetecía para los asuntos que el viaje habian motivado.

Las multiplicadas atenciones que en los primeros días de resuelta la crisis, pesan sobre los nuevos funcionarios, las confusiones verdaderamente babilónicas que reinan en los despachos de todas las altas dependencias del Estado, fueron causa según se nos aseguró, de que no se haya podido dedicar toda la atención merecida á la resolución de nuestros problemas, pero hubo el tiempo suficiente para apreciar el espíritu del Gobierno respecto á Navarra, el cual se reconoció como altamente favorable.

Este favor, no obstante, no llega todavía ni con mucho, á dar á Navarra lo que con el más justo de los derechos de este mundo pide; nosotros queremos el reparo completo de los desaciertos político-administrativos del Sr. Cánovas y no podemos conformarnos, sino en clase de interinidad, con suspensiones más ó menos prolongadas de órdenes insertas en el periódico oficial; la suspensión es motivo de alabanza á los Gobernantes, pero se hace preciso, derribar hasta la última letra de los acuerdos de los Cánovas y los Lasalas, para que lleguemos á punto próximo á nuestras justas y legítimas aspiraciones.

Los salineros de Navarra, no verán ya acercarse á sus casas, esos comisionados de apremio que la Administración económica les enviaba hace pocos días; la Diputación de la provincia no consentirá que los particulares sufran las consecuencias de un contrafuero, pero en el hecho consumado, la Diputación, no podrá reintegrarse de cantidades que—aun siendo excesivamente pequeñas—no por eso dejan de ser una verdadera exacción llevada á cabo por acuerdos tomados enfrente de una Ley respetabilísima.

El Gobierno del Sr. Sagasta no concede importancia alguna á la real orden relativa á instrucción primaria y en lo tocante á los trabajos que se

verifiquen en las carreteras provinciales, no ha podido verse mayor esparcimiento en las ideas.

El actual presidente del Consejo de Ministros dijo á la comisión de la Diputación Foral de Navarra, á propósito de la cuestión de carreteras, estas ó parecidas palabras:

«No es la guerra, sino la paz, el estado normal de las sociedades humanas; por eso, como todas las gestiones de los Estados deben encaminarse á consolidar la paz, y como el aumento de las comunicaciones de los pueblos entre sí, favorece y multiplica las relaciones de los hombres, lo cual significa paz, pueden los navarros con arreglo á su constitución especial, bordar de carreteras toda la provincia, y perforar el Pirineo por cuantos puntos les parezca convenientes.»

A juicio del Gobierno, pensar en el estado anormal de las sociedades, pensar en la guerra, es trabajo que, anticipado, nada útil proporciona y por el contrario, debilita la acción benéfica de la paz; el día en que, desgraciadamente para todos ocurrieran complicaciones de cierto género, cada cual vería la mejor manera de atender á sus intereses y de conservar su puesto.

Bajo este punto de vista, como se vé claramente, los ferro-carriles internacionales, presentan un aspecto enteramente contrario al que presentaban en tiempos del Sr. Cánovas y de su digno compañero el guipuzcoano Lasala.

L. G.

## AL SEÑOR OLAVE, PARA CONCLUIR.

El Navarro correspondiente al día 24 trae una nueva carta del Sr. Olave á la que no hemos contestado antes, porque no estábamos seguros de que sería la última lucubración del tornado coronel y deseábamos resumir el debate. Hoy creemos que el silencio de dicho señor en esta cuestión es definitivo y queremos nosotros también decir nuestras últimas palabras.

La tal carta está sembrada de alusiones tan descorteses como injustas dirigidas á uno de nuestros compañeros, á quien caprichosa y arbitrariamente se juzga responsable de cuanto se ha dicho desde las columnas de EL ARGA en la polémica sostenida con el Sr. Olave. No queremos seguir por ese camino al colaborador de El Navarro y hacemos punto final.

Como recordarán nuestros lectores, la polémica con el Sr. Olave nació á consecuencia de una frase incidental de uno de nuestros artículos que decía poco más ó menos lo siguiente: «los fueros de Navarra existieron en toda su integridad con la monarquía abso-

luta; ha de ser ménos justa la monarquía constitucional?"

Esta afirmacion nuestra irritó la bñlis del Sr. Olave y le hizo escribir unos cuantos artículos para *El Navarro*, más llenos de apuntes biográficos y bibliográficos que de datos históricos. Nosotros al escribir la citada frase no desconocíamos la historia de nuestra legislación; sabíamos perfectamente que los monarcas absolutos habian cometido muchos contrafueros, pero sabíamos tambien que la mayor parte los habian reparado; sabíamos que D. Felipe II, encarnacion y tipo de la monarquía absoluta, fué uno de los monarcas más respetuosos de nuestras leyes, y sobre todo sabíamos que durante el antiguo régimen jamás el Poder Central negó los derechos de nuestro país, á regirse y gobernarse por sí propio, como se han negado despues cuando la palabra libertad estaba en todos los lábios.

Ha traído el Sr. Olave al debate datos capaces de hacernos mudar de opinion? No; descartadas de sus escritos la parte biográfica, bibliográfica y de alusiones á un redactor de *EL ARGA*, no quedan más que algunas lanzas rotas en pró del fuero de Sobrarbe y una cita nuestra relativa al que llama el Sr. Olave punto principal y nosotros principal y único de la cuestion.

Si; despues de tanto «No lo entiendo V.» como nos ha repetido el señor Olave, toda su argumentacion queda reducida á una cita de un artículo nuestro, con la que pretende darse la razon, pero empleando el socorrido medio de suprimir todo lo que no le conviene. Nosotros vamos á reproducir el párrafo que aprovechó el señor Olave, y señalaremos la parte suprimida entrecomándola; el Sr. Olave la suplió con una etc.

He aqui el párrafo en cuestion: «Concediéndole desde luego (al señor Olave) que nuestro sistema foral ha sufrido rudos ataques de los monarcas absolutos que han reinado en España, despues de la *monarquía constitucional* de D. Fernando el Católico «y reconocido como cierto lo que afirma tambien respecto de que en las épocas constitucionales se registra buen número de infracciones y atentados á nuestra autonomia administrativa; ¿qué nos ha demostrado el Sr. Olave? Y aquello de que en el año de 1841 se regularizó el resto de nuestros fueros, superviviente á la noche de tres siglos de absolutismo, habiéndose entonces reconocido otra vez nuestro derecho á pactar ¿de dónde y para qué lo saca el autor de las *Cartas Católicas*? Ignora éste Señor que durante la noche de tres siglos, las Cortes de Navarra se celebraban periódicamente y derramaban luz esplendente sobre nuestro territorio con las numerosas y sapientísimas leyes que forman hoy nuestro más legítimo título de gloria? No sabe que en esos siglos de absolutismo conservaba Navarra su completa autonomia legislativa, judicial, económica y administrativa? Ha olvidado que en las primeras Cortes de nuestra moderna época constitucional reunidas en Cádiz decretábase la muerte de los Fueros y que el Rey absoluto D. Fernando VII los restablecía? ¿No subsistió, --sin embargo de los repetidos ataques del absorbente poder central, -- desde el año 1515 hasta el 1834, el tratado que con la Nación tenia Navarra?»

El Sr. Olave, para darse aires de

vencedor repitiendo nuestras propias palabras, no ha suprimido más que treinta y cinco líneas. Con este sistema es muy fácil hacer que diga heregías hasta el mismo Santo Concilio de Trento.

Respecto al punto incidental del fuero de Sobrarbe, diremos al Sr. Olave que para poner en duda la existencia fuero de dicho hemos tenido en cuenta los trabajos más modernos y reputados de critica histórica; es cuanto puede exigirse á un escritor público, que se inspire en las opiniones más nuevas y autorizadas, puesto que es imposible que en todos los asuntos tenga opiniones suyas propias, ó como quien dice, de primera mano.

#### REAL ORDEN.

Oportunamente dimos cuenta de la que hoy trascibimos íntegra por considerarla de interés notorio para la provincia; esperábamos verla inserta en el Boletín oficial, pero como no la hemos visto, no queremos retrasar por más tiempo su publicacion.

Sospechamos que se acerca el día en que ha de derramarse sobre este asunto, toda la luz que necesita.

Que no es poca.

«La Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado, en informe de 5 de Octubre último, referente á la demanda contenciosa presentada por la Diputacion provincial de Navarra contra las Reales órdenes de 30 y 31 de Julio de 1879, dictadas por este Ministerio sobre devolucion de recibos de suministros facilitados al Ejército por varios pueblos de la merindad de Olite, Isaba y otros, dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Manuel Alonso Martinez, en nombre de la Diputacion foral y provincial de Navarra, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 30 y 31 de Julio de 1879, que revocando un acuerdo de la expresada corporacion dispuso fueran devueltos á los pueblos interesados os recibos por suministros facilitados al Ejército.

Resulta que en 28 de Mayo y 3 de Junio de 1879 acudieron al Ministerio D. Sebastian Sanz, en concepto de apoderado de Isaba y otros pueblos en el valle de Roncal, y los representantes de los pueblos de la merindad de Olite contra un acuerdo de la Diputacion de Navarra, que se negó á devolver los recibos de suministros hechos por los pueblos al Ejército durante la última guerra civil; y en su vista recayeron las Reales órdenes de 30 y 31 de Julio de 1879 al principio citadas, por las cuales, teniendo en cuenta que los expresados recibos de suministros son documentos que acreditan adelantos hechos por los Municipios, de los cuales deben reintegrarse directamente, y que no pueden estimarse como bienes de Propios, sujetos á la intervencion y administracion de la Diputacion provincial, é independientes del régimen económico de la provincia establecido por la Ley de 1841 se declararon sin efecto los acuerdos de la Diputacion, y se le mandó que devolviera los ya expresados recibos:

Que el Licenciado D. Manuel Alonso Martinez, en la representacion referida, presentó demanda en via contenciosa ante las mencionadas Reales órdenes alegando los fundamentos de derecho que estimó pertinentes á su propósito de que fueran derogadas.

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debía ser admitida porque la cuestion que dió motivo á las Reales órdenes reclamadas era únicamente de competencia, ya que los Ayuntamientos sostenian que estaba en sus atribuciones liquidar y realizar sus créditos y la Diputacion

se oponia negándoles aquella facultad; y que al dirimir el conflicto, las resoluciones ministeriales no habian podido lastimar derechos, ni por tanto eran revisables en via contenciosa-administrativa.

Visto el art. 56 de la ley orgánica de este Consejo, segun el cual los que se estimen agraviados en sus derechos por alguna resolucion del Gobierno ó de las Direcciones generales que sea definitiva y cause estado, podrán recurrir contra la misma presentando demanda en via contenciosa-administrativa:

Considerando que el reintegro á los Ayuntamientos de los suministros hechos al Ejército no se rige por las leyes provincial ni municipal vigentes, ni dichos valores están comprendidos entre aquellos que los Ayuntamientos de Navarra administran bajo la dependencia de su Diputacion provincial, segun lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de 16 de Agosto de 1841; y que por lo tanto esta última corporacion no puede alegar con justicia que la Real orden impugnada haya lastimado ningun derecho suyo preexistente, ni que le prive del ejercicio de ninguna atribucion propia que le está señalada en dicha ley especial ni en la general del Estado:

Considerando que, en su virtud, el juicio contencioso-administrativo carece en este caso de base sólida sobre que apoyarse, pues falta la supuesta preexistencia de derecho que haya podido lastimar la Real orden que por la demanda se impugna:

La Sala, de conformidad con la conclusion del parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.) con el anterior dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. S. á los efectos que haya lugar. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1880.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Navarra.»

#### La avenida del Ega.

Presente está en la memoria de todos la mayor parte de los hechos ocurridos durante la guerra civil última y no hay para qué detallar poco ni mucho las circunstancias que han impreso carácter especial á la campaña segun las cualidades de los hombres encargados de dirigirla y terminarla, lo mismo en las armas que defendian la legalidad del Gobierno de Madrid que en las que defendian el campo contrario.

Sabido es tambien de todos, cuál fué el hecho característico del mando del ejército por el general Nouvilas y solamente tenemos que añadir que el puente de San Juan, tendido sobre el Ega en la ciudad de Estella, fué una de las construcciones que sintieron la piqueta demoleedora que simbolizaba el espíritu del general en jefe.

El antiguo puente se alzó aunque de un modo irregular sobre sus ruinas, bajo la dominacion en aquellos contornos de la administracion carlista, y así ha continuado hasta hace poco tiempo en que el arquitecto municipal correspondiente denunció la construcion por ruinosa. Acertado estuvo el referido arquitecto, pues no tardó mucho el puente en desplomarse.

En esta situacion y siendo importantísimo el paso del rio por el puente citado, pues la orilla opuesta á la ciudad está formada por excelentes tierras de regadio, el Sr. Igúzquiza, concejal del Ayuntamiento de Estella, cedió una barca de su propiedad, para efectuar el paso del rio.

La barca funcionaba merced á una silga; unos cuantos metros más abajo están los restos del caído puente, y otros tantos siguiendo el curso del rio, existe una presa de bastante importancia.

Anteayer por la mañana, efecto de las abundantes lluvias anteriores, el Ega llevaba un caudal extraordinario.

Un vecino de Estella deseaba cruzar

el rio para ir á una finca de su propiedad, pero lo imponente de la avenida, contrariaba aquel propósito; el Sr. Igúzquiza, animó á dicho vecino, se prestó á acompañarle en el arriesgado paso, y ambos se metieron en la barquilla comenzando á salvar la corriente, impetuosa como en ningun otro sitio por la proximidad de los restos del puente y de la presa.

Al llegar al medio del rio, cedió el pie derecho, donde la silga se afianzaba, y la barca fué arrastrada por las aguas; la catástrofe era inminente; el Sr. Igúzquiza, tuvo la precaucion y la serenidad de despojarse de parte del traje, y un momento antes de llegar á la presa, se arrojó al agua; la corriente arrastró al nadador quien despues de luchar con la caída de la cascada, se puso en salvo agarrado á un peñasco; el otro individuo, salvó tambien con la barca la caída, siendo como suele decirse milagroso el que no desapareciera para siempre; la barca llegó casualmente al firme donde estaba el Sr. Igúzquiza, uniéndose á este el compañero y con auxilio de cuerdas que echaron desde una orilla algunos vecinos pisaron tierra los naufragos.

La barquilla fué arrastrada á bastante distancia de Estella, donde se ha encontrado embarrancada.

#### MADRID.

Madrid 25 de Febrero de 1881.

Sr. Director de *EL ARGA*.

Entre los ministeriales se nota disgusto por la lentitud con que el Gobierno resuelve las cuestiones del personal. La causa del retraso con que van apareciendo en la «Gaceta» los nombramientos para elevados cargos obedece no solo al excesivo número de pretendientes sino tambien á que los señores Alonso Martinez y Marqués de la Vega de Armijo hacen todo cuanto pueden en beneficio de los que formaron parte del grupo centralista.

El Sr. Sagasta se muestra muy conciliador á fin de no crear mayores antagonismos en el seno del Gabinete.

No será extraño que el Jefe del Ministerio acceda á otras exigencias para poder sacar partido de sus compañeros en otro género de cuestiones más importantes y de carácter eminentemente político.

Las escitaciones hechas por la prensa democrática han sido atendidas por el Sr. Alonso Martinez que consecutivamente con una declaracion que hizo en el Congreso está redactando el decreto que derogará el del Sr. Cárdenas referente á la nulidad del matrimonio civil. Esta importante disposicion quedará aprobada en el próximo Consejo de ministros.

«La Epoca» hablando en nombre del Sr. Cánovas declara que la parte vitalicia del Senado no entorpecerá la marcha regular del Gobierno á fin de que pueda tener mayoría despues de las elecciones el Sr. Sagasta, pero esto está en abierta oposicion con la actitud del Sr. Romero Robledo que aconseja á sus amigos una tenaz lucha sin guardar ningun género de contemplaciones que puedan dar estabilidad al partido constitucional.

El duque de la Torre estuvo ayer en palacio conversando largo rato con el Rey. A su salida encontró al Duque de Sexto, á quien contestando á una reticencia dijo hallarse muy satisfecho del perfecto estado de su salud.

Puede considerarse como un hecho el planteamiento del Jurado en el próximo año económico, á cuyo efecto se consignarán las cantidades necesarias en el presupuesto. —Suvo, F. C.

#### PARIS.

Paris 24 de Febrero de 1881.

Sr. Director de *EL ARGA*.

Aun no ha terminado la cuestion suscitada por Mr. Dabes respecto al envío de armas á Grecia, sin que el poco favorable resultado obtenido en la Cámara, tanto al hacerse la interpelacion como al votarse la proposicion de Mr. Langle haya detenido al duque de Broglie para repetir las preguntas en el Senado y pedir explicacio-

nes m  
Gobier  
Fác  
ha ter  
ment  
ra, la  
no ha  
por n  
Andif  
Per  
Cáma  
Senac  
contr  
que c  
para  
pues  
lo dic  
añadi  
algun  
encar  
Los  
esta  
do en  
ha de  
lativo  
inser  
Mr  
oport  
tas a  
de Ar  
Ha  
Saint  
tes de  
blica  
son lo  
del pr  
Los  
audie  
Hoy  
berse  
celeb  
fué d  
Su  
llant  
casos  
en el  
ningu  
Ha  
ciano  
form  
basta  
Ha  
pe T  
que l  
pasa  
comp  
Ho  
carg  
prop  
resta  
las  
cione  
Mr  
de la  
la re  
ximo  
La  
cial  
Mor  
prór  
saca  
de h  
E  
do p  
para  
pese  
pita  
6 p.  
N  
da p  
ni h  
priv  
una  
mas  
C

nes más amplias aún que las dadas por el Gobierno.

Fácil es suponer el fin que la discusión ha tenido, pues no hallándose, afortunadamente, ningún *Cassagnac* en la alta Cámara, las alusiones dirigidas á Mr. Gambetta no han sido interrumpidas ni comentadas por nadie, escepcion hecha del duque de Andiffler y Mr. Buffet.

Pero si la influencia del presidente de la Cámara ha sido puesta de relieve en el Senado, la voz de los oradores no ha encontrado eco en ningún sitio y han tenido que conformarse con el acuerdo tomado para pasar á la orden sencilla del día, después de manifestar Mr. Ferry que sostenía lo dicho en la Cámara sin tener nada que añadir y que no era exacto lo dicho por algunos periódicos respecto á la comisión encargada á un Mr. Thomassin.

Los ministros preocupados sin duda por esta constante interpelación se han ocupado en el Consejo de hoy de la reforma que ha de introducirse en el decreto de 1872 relativo á la venta del material de guerra inservible.

Mr. Farre ha dado también las órdenes oportunas para que se suspendan las ventas acordadas por algunas comandancias de Artillería.

Ha salido con dirección á Berlin Mr. de Saint-Vallier acompañado de los ayudantes de campo, del presidente de la República, M. M. Cailliot, Rau y Fayet, quienes son los encargados de asistir á las bodas del príncipe Guillermo.

Los enviados serán recibidos el día 25 en audiencia solemne por el emperador.

Hoy ha circulado la triste noticia de haberse suicidado el general Ney, nieto del celebre mariscal y ayudante de campo que fué del príncipe Luis Napoleón.

Su historia militar no es de las más brillantes pues sus hechos de armas son escasos; apesár de que ocupaba un asiento en el Senado jamás manifestó tendencia á ningún partido político.

Hay quien supone que la muerte del anciano general reconoce como causa la información parlamentaria relativa al general Cissey en la que ha tomado una parte bastante activa.

Ha desembarcado en Marsella el príncipe Take-Hito hijo del emperador del Japon, que llegará á París dentro de breves días pasando después á Londres donde va á completar su educación marítima.

Hoy quedará nombrada la comisión encargada de emitir dictámen acerca de la proposición de Mr. Bardoux pidiendo el restablecimiento del escrutinio de lista ó las elecciones por grandes circunscripciones.

Mr. Rousseau ha sido elegido miembro de la Academia francesa, habiéndose fijado la recepción para el día 7 de Abril próximo.—El Corresponsal.

ADMINISTRACION.

La Excmá. Diputación foral y provincial de Navarra ha concedido á D. Carlos Moreno Gonzalez, vecino de Aguilar, la prórroga de un año para la extracción y saca de los productos de los 4.685 árboles de haya que compró al pueblo de Lezaun.

El Ayuntamiento de Echalar ha obtenido permiso de la corporación provincial para tomar al interés del 5 p. 100 14.500 pesetas con el objeto de amortizar un capital de 14.700 pesetas que devenga el 6 p. 100.

DICHO Y HECHO.

No había de ser esta época la designada para presenciar el falseamiento de todas las verdades admitidas desde antiguo, ni habíamos nosotros de tener el triste privilegio de ser los primeros en acentuar una trasgresión de las principales máximas, admitidas por todo el mundo.

Quien dijo que las cosas caen hácia el

lado á donde se inclinan, estableció una regla general, á fuerza de presenciar caídas ó de sufrir el mismo las consecuencias de algunas inclinaciones.

Los hombres, en efecto, tenemos inclinaciones que bien merecen de la severa crítica las más graves censuras; y reconociendo que en un buen medio está la bondad de todas las cosas, queda sentado que las inclinaciones extremas tienen que ser, por regla general, muy censurables. Pero bueno es conformar en que de todos los estremos que podemos imaginarnos, ninguno hay tan importante como los estremos humanos, reconocidos con los nombres de piés y cabeza.

El lenguaje metafórico ordinario, revela á mi modo de ver más habilidad y más sabiduría, que los volúmenes escritos por todos los tratadistas modernos; y en ese lenguaje se dice que á Fulano se le han ido los piés ó que Mengano ha dado un mal paso, siempre que se quiere dar cuenta de un accidente, desgraciado para dichos sujetos; con la misma discreción se dice en otros casos que Juan, Pedro ó Diego no tienen la cabeza firme ó segura, lo cual equivale á asegurar que en la cabeza de tales individuos se notan determinadas inclinaciones.

Tenemos, por consiguiente, que las inclinaciones de los dos estremos humanos no pueden representar aisladamente, sino lamentables estravíos; reflexiónese ahora un momento y se verá claro que hay un medio de neutralizar tan funestos resultados, destruyendo el efecto de un estremo que se inclina, con la inclinación del otro estremo; y se observará que el hombre que se inclina por los piés y por la cabeza á todos los lados posibles, no puede caer por ninguno.

El hombre colocado en esas condiciones, es el que está bailando.

Juzguese ahora si cabía en el pensamiento de todos los que damos malos pasos, la idea de desperdiciar una ocasión como la que se presenta una vez al año, en la cual pueden darse todos los que á uno le dé la gana, sin resultados funestos.

Así es que la idea de baile, estaba en el ánimo de todos, sin que ninguno se resolviera á dar con ella una vuelta por el salón correspondiente; fué preciso que se aproximara el fin de la *tocata* para que asustados ante el silencio sepulcral que había de seguirla, nos determináramos á pisotear la alfombra.

Por eso, el elemento joven, ó mejor dicho, los elementos jóvenes que se reúnen todos los días en el *Nuevo casino*, han obrado con apreciable juicio, resolviendo un asunto que, de otro modo, podría arrastrarnos á consecuencias desagradables; si el elemento no joven (que tiene su nombre propio) se disgusta ante un reciente acuerdo de la Junta general, culpe á sí mismo, porque él ha ponderado hasta las nubes el brillo de pasadas fiestas, y nosotros no hacemos más que ser amantes de las tradiciones de nuestros antepasados.

Fuera suscripciones más ó menos voluntarias, fuera derechos que á nadie deben cederse, fuera estimaciones, que no merecen la pena, adelante con nuestro propósito.

«El *Nuevo casino de Pamplona* organiza una magnífica fiesta-baile que se verificará en el salón del Teatro principal.»

La bondad de esta proposición, se hace patente, notando que, sin apoyo de nadie, se ha mantenido en terreno firme y ha obtenido casi todos los sufragios, y si fué acogida con entusiasmo también puede probarse dando cuenta de los acuerdos que en su consecuencia se tomaron inmediatamente.

El salón se decorará de un modo elegante, para lo cual responderán de sus obras dos jóvenes que tienen dadas muchas pruebas de delicado gusto y competencia artística.

Serán invitadas todas las autoridades de la localidad y todas las familias distinguidas.

Habrà una orquesta numerosa, formada por reputados profesores.

Habrà dentro del Teatro un completo servicio para todas las conveniencias de la fiesta; guarda-ropa, tocador, ambigü, etcétera.

Se obsequiará á las señoras con helados, dulces, etc.

Se dispondrán todos los carruajes de lujo que sea posible, para conducir á las familias á sus casas, muelle y cómodamente.

Se pensará en premiar á las máscaras que más se distinguen por la elegancia ó buen gusto de sus trages.

Yo siempre he creído que las cosas salen mejor hechas cuanto ménos tiempo se piensan.

Hay, sin embargo de todo lo dicho, un punto negro en el hermoso azul de ese horizonte; y aun cuando cada cual cederá de su parte cuanto pueda, es lo cierto que no podrán satisfacerse los deseos de todas las personas, que andan solicitando un cargo, importantísimo en todos los bailes de buen tono.

No está todavía designada la persona que se encargue del *Tocador de señoras*.

GIL ARGUCIAS.

CURIOSIDADES.

Ya está casi terminada la plantación del arbolado en la plaza del Castillo; es sensible que no haya podido concluirse antes todo el trabajo, á fin de que hubiera aparecido completamente desalojada de obstáculos para los días de las fiestas que dan principio mañana.

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el último jueves, desde el martes próximo sufrirá una pequeña rebaja el precio del pan que se elabora en los hornos municipales.

Aplaudimos esta medida, que consideramos perfectamente justa y equitativa.

Procedentes de Estella han llegado ayer los señores D. Tomás Jaen y D. Diácono Aguirre; también ha regresado de Puente la Reina, el Diputado provincial D. Joaquin Azcona.

Por el negociado de Sanidad de este Gobierno de provincia, se han dictado algunas disposiciones encaminadas á evitar la propagación de la enfermedad conocida con el nombre de *gloso-peda* y que se ha presentado en el ganado vacuno de esta localidad y en el de algunas del contorno.

Puede decirse que con motivo de las próximas fiestas se nota animación mayor que en Pamplona en cualquiera de las localidades de la provincia.

En Tudela, por ejemplo, además de los elegantes bailes preparados en la Fonda de la Union, de los señores Mensat hermanos, se verificará otro público en el Teatro y organizará otro de lujo el Casino tudelano.

En Estella, se dió el Domingo pasado un concierto en el Nuevo casino principal, dirigiendo la orquesta el maestro de la banda de la guarnición y tomando parte artistas de la citada localidad; los salones de dicho centro de reunión se vieron materialmente llenos de familias distinguidas de Estella, resolviendo la Junta directiva que se repitan frecuentemente dichas fiestas.

El mismo casino tiene preparado para el Martes de Carnaval, un baile que de seguro dejará buen recuerdo entre los concurrentes.

En otras localidades más pequeñas de la provincia, en Sangüesa, Tafalla y Puente la Reina, no se descuida el elemento joven para pasar los días del modo más agradable.

La comisión que entiende en lo referente al baile proyectado para el Lunes próximo por el *Nuevo casino*, celebrará esta noche una reunión para tratar de la distribución de billetes. Y como para este objeto, no puede menos de tenerse presente la circunstancia de la capacidad del Teatro, creemos oportuno recomendar á los señores socios, que con toda la brevedad posible hagan el pedido de los billetes

que soliciten, así de señora como de caballero, á fin de que la referida comisión, resuelva lo que considere más oportuno, que desde luego presumimos será cosa que esté en relación con el número de pedidos y con la capacidad del local, que acaso no permite estender cuanto se quiera el número de las invitaciones.

CULTOS

Santo de mañana.—S. Baldomero confesor. (Quincuagésima.)

En S. Saturnino cuarenta horas: se expone S. D. M. á las nueve, á las diez misa solemne, á las tres el santo Rosario, Completas sermon que lo predicará el señor D. Dámaso Legaz y reserva.

En la Catedral: durante la Misa conventual habrá sermon que lo predicará el señor Canónigo Magistral.

En las R. R. M. M. Recoletas: la V. O. T. de S. Francisco celebra los cultos de regla con Misa y comunión á las seis y media, á las tres y media se expone S. D. M. haciéndose á continuación las demás prácticas acostumbradas.

En San Agustín: La Asociación de jóvenes de San Luis Gonzaga celebra un solemne Tridno; á las siete Comunión general. A las seis se expone S. D. M. y da principio el santo ejercicio durante el que habrá sermon que lo predicará el Sr. Canónigo Doctoral D. Secundino Vitriain.

Santo de pasado mañana.—San Roman ab. y fr.

En San Saturnino cuarenta horas; y los demás cultos como en el día anterior: predicará el Sr. D. Nemesio Avinzano.

En San Agustín: á las seis de la tarde se expone S. D. M. y las demás prácticas como en el día anterior: predicará el señor Canónigo Lectoral D. Eugenio Lara.

MERCADOS.

Precio MEDIO, en el día de hoy de los artículos que á continuación se espresan:

Trigo á 21'50. reales robo.

Avena á 8'75.

Maíz á 12'25.

Aiscol á 13'75.

Giron á 13.

Habas duras á 17.

Beza á 13'25.

Cebada á 10'50.

PÉRDIDA.

Desde la casa número 2 de la calle de S. Nicolás, aceras de la plaza del Castillo hasta la bajada á S. Agustín, se perdió el martes á las nueve y media de la noche una mantilla negra; podrá devolverse en la citada casa piso 5.º y se gratificará.

VENTA.

Se vende á voluntad de su dueño en la villa de Barasoain una casa mugante con la plaza, con sus dos entradas y salidas, patio y caballería, una viña joven de unas veintiocho peonadas, con unos cincuenta piés de olivo, cercada de pared, en el término de San Juan y otra de diez peonadas en Chapardía; ambas próximas al pueblo; además se venden unas cincuenta cargas de cubaje bueno.

Por separado también se vende otra casa con su patio y cuadra, varias robadas de tierra de tercera clase, una huerta cerrada de pared y algunos liecos para viña.

El que quiera interesarse en la compra, podrá dirigirse á D. Saturnino Recalde en Puente la Reina. 2-1.

EL TELEGRAFO.

Servicio de EL ARGÁ.

Anoche después de publicado el número, recibimos los siguientes despachos:

Madrid, 25, 4, 45 t.

Pamplona, 25, 7, 26 t.

La prensa conservadora acentúa la oposición.

Espérase la reforma del Senado porque el Gobierno carece de Mayoría.

Madrid, 25, 4'45 t.

Pamplona, 25, 8'19 n.

El Gobierno derogará el decreto de Cárdenas sobre matrimonio civil. Prepáranse proyectos legislativos.

*Fuerzas y Vigor para todos.*

**ii. UN BUEN CONSEJO PARA TODO EL MUNDO !!**  
*El gran purificador de la Sangre*

# EL ROB LECHAUX

CON LOS ZUMOS CONCENTRADOS Y IODURADOS DE  
**BERROS Y ZARZAPARRILLA ROJA**

Preparado por **Mario LECHAUX**, Farmacéutico de Burdeos

Activa la nutrición y la formación de los glóbulos rojos de la Sangre; destruye la acidez y los principios mórbidos que causan todas las enfermedades, impide y cura rápidamente los *Infartos, el Raquitismo, las Escrófulas, los Tumores blancos, las Herpes, las Fístulas, las Caries, el Ozena, la Sífilis y los restos del Mercurio, la Anemia, el Reumatismo, la Tisis, el Asma, etc.*; da á los niños raquíticos la fuerza y los colores; á los ancianos el vigor; equilibra toda la sangre é impide las congestiones y apoplejías.

*Numerosos certificados.* — Exijase sobre todos los frascos la firma del inventor **LECHAUX**, Farmacéutico de Burdeos, FRANCIA.

Depositos en las principales Farmacias y Droguerías — Venta al por mayor en casa de **Mario LECHAUX**, rue St-Catherine, 164, Burdeos.

**LEER EL PROSPECTO.**  
**DEPOSITARIO EN PAMPLONA—NEGRILLOS Y ERICE.**

**FARMACIA DE LOS SEÑORES BORRA Y MURUZABAL.**

**EPILEPSIA**  
**O ACCIDENTES NERVIOSOS**  
**VULGO MAL DE CORAZON, ALFERECIA ETC.,**  
*asi como todas las enfermedades nerviosas tenidas por incurables*  
 se curan radicalmente con las  
**PASTILLAS ANTEPILEPTICAS DE OCHOA,**

cuyos prodigiosos resultados son constantemente la admiracion de enfermos que padecian 20 y 30 años.

Depósitos en las principales farmacias de España y el extranjero, y en Pamplona en la farmacia de los Srs. Borra y Muruzabal.

Se remiten prospectos gratis.—Diríjense, 49, duplicado, izquierda, Madrid.

**TERCIANAS.**

Con una sola fórmula del eficaz **FEBRIFUGO DE OCHOA**, desaparecen las calenturas cotidianas, tercianas y cuartanas más pertinaces y rebeldes á otros medicamentos.

Depósito en Pamplona.—Farmacia de *D. Fernando Borra*, calle Nueva, núm. 2, y en las principales farmacias de España.

**EL DIA.**

*Eco fiel de la voluntad del país, que trabaja y paga; defensor de sus intereses contra el egoísmo de todos los partidos indistintamente.*

Un ensayo de tres meses y las numerosas indicaciones recibidas de sus suscritores han demostrado á la empresa que, por ahora al ménos, el público prefiere el periódico más pequeño á 5 céntimos. En consecuencia desde 1.º de Enero de 1881 los precios serán los siguientes:

En Madrid.....	Un mes.....1	pesetas.
Provincias, Gibraltar y Marruecos.....	Trimestre.....5	»
Portugal.....	Trimestre.....6	»
Antillas españolas (en oro) y Estados adheridos á la Union Internacional de Correos.....	Trimestre.....10	»
Filipinas y Estados no adheridos á dicha Union.....	Trimestre.....15	»

**NUMEROS SUELTOS, 5 CENTIMOS EN TODA ESPAÑA.**

No se sirve suscripcion sin que preceda el pago. Es preferible suscribirse directamente abonando el importe por libranza de fácil cobro á la orden del Administrador de EL DIA, ó por sellos de Correos, remitidos estos en carta certificada precisamente.

OFICINAS: MONTERA, 36, PRINCIPAL.

Suscripcion en Pamplona, en casa de *D. Salvador Oyaregui*, Héroes de Estella num. 14.

**COMPANIA DEL SOL**

**SEGUROS Á PRIMA FIJA, CONTRA EL INCENDIO, EL RAYO, LA ESPLOSION DEL GAS Y DE LOS APARATOS DE VAPOR**

*Esta compañía es la más antigua y rica de cuantas se conocen, y su gran capital superior al de todas las demás, le permite hacer los seguros un 25 por 100 más baratos que las demás compañías.*

**AUTORIZADA**

EN FRANCIA. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1829. EN ESPAÑA. Por Real orden de 17 de Octubre de 1879.

Dirección general en PARÍS, calle de Chateaudun, 44.

Dirección de España en MADRID, Plaza de la Independencia, 10.

**GARANTIAS.**

Capital social, enteramente satisfecho en efectivos.....	rs. vn. 24.000.000
Reserva estatutaria, en efectivos.....	» » 24.000.000
Reserva para eventualidades, en efectivos.....	» » 8.496.906 '76
Reserva para riesgos en curso, en efectivos.....	» » 5.037.296 '20
Primas en cartera, á cobrar.....	» » 202.144.005 '42

Total de las garantías, rs. vn. 263.708.208 '08

6.775 siniestros han sido satisfechos durante el año de 1879, importando la suma de rs. vn. 14.052.701 '72.

Desde su creacion la Compañía del SOL ha satisfecho 120.105 siniestros importando rs. vn. 314.531.532 '28.

La Compañía ha hecho solemne renuncia de sus fueros franceses, sometiéndose estrictamente á las leyes vigentes en España.

Director particular de la provincia de Navarra  
**D. CESAREO RABANAQUE**, Mayor, 33, Pamplona. 30-30

**ANUNCIO.**

SE VENDE ó arrienda la Tejeria llamada de Veloso junto á la carretera del Baztan y distante dos kilómetros de esta ciudad: en la casa y fonda de don José Sanjulian calle de Estafeta numero 64, darán más pormenores. 54-(d)

**PIANOS**—El alemán Enrique Clemer, práctico en la composición de pianos, armoniums, flautas y acordeones, continúa dedicándose á hacer toda clase de composturas en instrumentos de cuerda. Siempre calle de Tejería 24, 4.º

**DEPÓSITO DE VELAS**  
*á tres y medio reales libra.*  
 Casa del Optico, Chapitela, número 21.

Bujías inglesas libra de 400 gramos ó sean 13 onzas: las hay de 5, 6 y 8 velas el paquete, por cajas de cien paquetes se hace rebaja.

**25.000 ROLLOS**

de papel pintado para habitaciones desde 2 reales hasta 60 el rollo.

*Gran novedad en cenefas y zócalos.*

**INMENSA COLECCION DE ESTAMPAS Y CROMOS.**

Liston negro y dorado para cuadros se hacen en la misma casa.

El dueño de este establecimiento, siempre deferente para proveer su comercio de los adelantos del dia en este momento acaba de recibir infinidad de géneros de su ramo.

Una gran coleccion de **ACORDEONES.**

Radicalmente se cura la **TOS** con el *Jarabe de bálsamo de tolu*, dosificado á la morfina preparado por *Fernandez Velasco*.—Farmacéutico.—Fuenterrabla, (Guipúzcoa.)

Es remedio eficaz contra la tos de los niños, adultos y ancianos, útil é irremplazable para curar en cualquier sexo y edad las afecciones crónicas y agudas de la laringe, bronquios, pulmones y pleuras, en una palabra todas las afecciones de los órganos respiratorios.

A cada frasco acompaña un prospecto con la manera de usarlo.

Depósito general en Navarra, en la farmacia del doctor Mercader, Curia 2 Pamplona.—Vera, farmacia de Echeverría.—Los pedidos al por mayor en casa de su autor.

**FOTOGRAFIA.**

de  
**EMILIO PLIEGO.**

Calle de San Nicolás esquina á la plaza de Castillo.

Se hacen ampliaciones, grupos y tarjetas de todas clases, con arreglo á los últimos adelantos del arte.

Procedimiento especial para fotografías de niños las cuales se obtienen instantáneamente.

Unica casa en Pamplona donde se trabajan los magníficos retratos de esmalte cuya perfecta conservación puede considerarse tiempo por indefinido.

San Nicolás  
 esquina de la plaza del Castillo.

**DINERO.**

Los que deseen tomarlo á interés bajo la garantía de fincas que se hallen libres de toda carga ó gravámen, pueden dirigirse á la Agencia del que suscribe, calle Nueva, número 26, 3.º

*Joaquín Hermoso de Mendoza.*

**FÁBRICA DE NAIPES**  
 Y LITOGRAFÍA  
 DE  
**J. DONATO CUMIA**  
 Tecenderías, 33.

Esta antigua y acreditada fábrica de naipes ha sido aumentada recientemente con un gran establecimiento de litografía, así que sus habituales parroquianos y el público en general encontrarán, no solo mayor perfeccion y variedad en los primeros, sino también buen gusto y economía en toda clase de trabajos litográficos en negro ó colores, como son: cromos, anuncios y tarjetas comerciales, esquelas de participacion de enlaze y defuncion, mapas, planos, circulares, facturas, etiquetas, viñetas, membretes, targetas de visita y en general cuanto abraza el ramo de litografía.

33, Tecenderías, 33.

**EL ARG.**  
 DIARIO DE LA TARDE  
 politico y literario.

*Defensor de la union vasco-navarra.*

Redaccion, Administracion é Imprenta, Paseo de Valencia núm. 28.

Cuesta la suscripcion en Pamplona una peseta al mes.

En el resto de España, 3'50 pesetas el trimestre.

En el Estrangero y Ultramar 10 pesetas trimestre.

Anuncios en tercera plana ó 10 línea por primera vez y 0'5 las restantes; anuncios en cuarta plana á precios convencionales.

**PÍLDORAS DE HIERRO**  
**BISMUTO, DE OCHOA.**

Formuladas y dosificadas por el Doctor en medicina **HERRERO.**

Contra la clorosis, la anemia, la opilacion ó falta de las reglas y en general contra todos los estados en que halle deteriorada la naturaleza por empobrecimiento de la sangre, particularmente cuando acompañan dispepsias ó dificultades de la digestion.

Depósito en Pamplona.—Farmacia de *D. Fernando Borra*, calle Nueva núm. 2 y en las principales farmacias de España.

**REEMPLAZO DEL AÑO 1881.**

Todo el que desee ingresar en el Ejército en clase de sustituto puede pasar á casa del que suscribe, Calle de Navarra número 29 y 31 piso cuarto quien les enterará de las condiciones así como tambien de los documentos que para su entrada en caja son indispensables.

Los que residan fuera de la capital pueden escribir al firmante en la seguridad de recibir contestacion inmediata.

Pamplona 1.º de Febrero de 1881.  
 FILOMENO CIA.

**AGENCIA DE NEGOCIOS**  
 de  
**JOSE J. JAUREGUI.**

Corresponsal en esta ciudad de los Sres. Delgado, Pozo, Cano y Villarino, Agentes del Ilustre colegio de Madrid.

Se encarga de la obtencion de pensiones á favor de los padres ó viudas de los soldados muertos en los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, desde 1.º de Julio de 1864 á fin de Agosto de 1868, sea cualquiera la causa de la defuncion de los causantes.

San Francisco, 8, segundo

**SUSTITUCION DE QUINTOS.**

El Agente que suscribe, no tiene inconveniente en proporcionar Sustitutos para el próximo reemplazo, tanto á los particulares como á las corporaciones que los necesiten, avisando el número de los que sean, luego del sorteo; seguros de que los precios, comparados con los de los años anteriores, serán económicos en tiempo y dinero.

También ajusta ó compra cuantos mozos ó viudos sin hijos, se le presenten y llenen los requisitos legales, seguros de que el precio convenido entre ambos, quedará bien garantido.

**BENITO BUSTINCE.**  
 POZO-BLANCO 11 PAMPLONA.

Imprenta de **L. García y Compañía.**